

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea  
Legislativa

Serie: 2023 – 2024  
5ta. Sesión Extraordinaria

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

### P. de O. #118

6 DE DICIEMBRE DE 2023

*Presentado por la Administración Municipal*

### ORDENANZA #10

Para derogar la Ordenanza #9, Serie 2022-2023; autorizar al Municipio Autónomo de Dorado a conceder premios en metálico para los ganadores de las competencias que se realizan en la celebración del Carnaval del Plata; fijar las categorías y cantidades de los premios; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 (o), el poder de los municipios para *“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”*.

Por otro lado, el referido Código, en su Artículo 1.010 (q), dispone la facultad de los municipios para *“Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación”*.

En el mes de febrero de cada año, el Municipio Autónomo de Dorado celebra el Carnaval del Plata, actividad dirigida a mantener viva nuestra tradición, cultura y los valores que nos identifican y el orgullo que sentimos de nuestras raíces, nuestras costumbres, música y vida de pueblo. Como parte de los eventos que hacen de esta actividad una muy vistosa y concurrida, se encuentra la competencia entre grupos participantes bajo ciertas categorías que la Oficina de Asuntos Culturales del Municipio Autónomo de Dorado ha identificado.

Para reconocer el sacrificio y la dedicación de estos grupos, la presente pieza legislativa autoriza un incentivo adicional para que continúen su desarrollo y mantengan vivas nuestras tradiciones culturales.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1.- Se deroga la Ordenanza Número 9, Serie 2022-2023.

SECCION 2.- Se autoriza al Municipio Autónomo de Dorado a conceder premios en metálico para los ganadores de las competencias que se realizan en la celebración del Carnaval del Plata.

SECCION 3.- Las categorías y las premiaciones serán las siguientes:

| CATEGORÍA LOCAL          | PREMIO   |
|--------------------------|----------|
|                          |          |
| <b>CARROZA</b>           |          |
| 1er lugar                | \$300.00 |
| 2do lugar                | \$200.00 |
| 3er lugar                | \$100.00 |
|                          |          |
| <b>COMPARSA ESCUELAS</b> |          |
| 1er lugar                | \$300.00 |
| 2do lugar                | \$200.00 |
| 3er lugar                | \$100.00 |
|                          |          |
| <b>BANDAS</b>            |          |
| 1er lugar                | \$500.00 |
| 2do lugar                | \$300.00 |
| 3er lugar                | \$150.00 |
|                          |          |
| <b>BATUTERAS</b>         |          |
| 1er lugar                | \$200.00 |
| 2do lugar                | \$100.00 |
| 3er lugar                | \$50.00  |

| CATEGORÍA VISITANTE            | PREMIO   |
|--------------------------------|----------|
|                                |          |
| <b>CARROZA REINAS</b>          |          |
| 1er lugar                      | \$300.00 |
| 2do lugar                      | \$200.00 |
| 3er lugar                      | \$100.00 |
|                                |          |
| <b>COMPARSA</b>                |          |
| 1er lugar                      | \$300.00 |
| 2do lugar                      | \$200.00 |
| 3er lugar                      | \$100.00 |
|                                |          |
| <b>BANDAS</b>                  |          |
| 1er lugar                      | \$500.00 |
| 2do lugar                      | \$300.00 |
| 3er lugar                      | \$150.00 |
|                                |          |
| <b>BATUTERAS</b>               |          |
| 1er lugar                      | \$200.00 |
| 2do lugar                      | \$100.00 |
| 3er lugar                      | \$50.00  |
|                                |          |
| <b>CARROZA TIPO PLATAFORMA</b> |          |
| 1er lugar                      | \$300.00 |
| 2do lugar                      | \$200.00 |
| 3er lugar                      | \$100.00 |

SECCIÓN 4.- La Oficina de Asuntos Culturales del Municipio Autónomo de Dorado, será responsable de nombrar un jurado para el evento y crear las guías o reglas que aplicarán en la evaluación.

SECCIÓN 5. – Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Dorado llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para realizar los pagos conforme dispone esta Ordenanza. De igual manera, se preservará un registro

completo con evidencia (recibo) de las personas o entidades que recibieron el pago en metálico, según ha sido autorizado por esta Ordenanza.

**SECCIÓN 6.-** Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde. Cualquier ordenanza, sección o artículo previamente aprobados que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, queda mediante la presente derogada.

**SECCION 7.-** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Asuntos Culturales.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**



**HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN**  
Presidente  
Legislatura Municipal



**SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE**  
Secretario  
Legislatura Municipal

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -14- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**



**HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA**  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea  
Legislativa

Serie: 2022 – 2023  
Primera Sesión Ordinaria

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #96

17 DE ENERO DE 2023

*Presentado por la Administración Municipal*

### ORDENANZA #9

Para autorizar al Municipio Autónomo de Dorado a conceder premios en metálico para los ganadores de las competencias que se realizan en la celebración del Carnaval del Plata; fijar las categorías y cantidades de los premios; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2022, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 (o), el poder de los municipios para *“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal queredunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”*.

Por otro lado, el referido Código, en su Artículo 1.010 (q), dispone la facultad de los municipios para *“Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación”*.

En el mes de febrero de cada año, el Municipio Autónomo de Dorado celebra el Carnaval del Plata, actividad dirigida a mantener viva nuestra tradición, cultura y los valores que nos identifican y el orgullo que sentimos de nuestras raíces, nuestras costumbres, música y vida de pueblo. Como parte de los eventos que hacen de esta actividad una muy vistosa y concurrida, se encuentra la competencia entre grupos participantes bajo ciertas categorías que la Oficina de Asuntos Culturales del Municipio Autónomo de Dorado ha identificado.

Para reconocer el sacrificio y la dedicación de estos grupos, la presente pieza legislativa autoriza un incentivo adicional para que continúen su desarrollo y mantengan vivas nuestras tradiciones culturales.

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 5.- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde. Cualquier ordenanza, sección o artículo previamente aprobados que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, queda mediante la presente derogado.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE ENERO DE 2023.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DEL MES DE ENERO DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE ~~-14-~~ LEGISLADORES PRESENTES, ~~0~~ EN CONTRA, Y ~~0~~ VOTOS ABSTENIDOS.

  
 HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN  
*Presidente*  
 Legislatura Municipal

  
 SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE  
*Secretario*  
 Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 27 DE ENERO DE 2023.

  
 HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA  
 ALCALDE